



RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 20 de Enero de 2015.

VISTOS:

El Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno N° 02, Acta de Reconfiguración N° 03 y el Informe Legal N° 191-2014-GORE-ICA-PETACC/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normatividad técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado. A partir de dicho marco normativo, los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que debe ser concordante con la normatividad técnica de control que dicte la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la “Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado” como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emita los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, la citada Guía señala, entre otros, que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI y velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso, y que un paso importante para la citada implementación, es la constitución formal de un Comité de Control Interno que será designado por la Alta Dirección de la Entidad;

Asimismo la citada Guía, establece que las entidades deben aprobar un “Acta de Compromiso para la Implementación de Control Interno”, así como conformar un “Comité de Control Interno” en la entidad, esos compromisos se encuentran relacionados con la implementación del Sistema de Control Interno – SCI en la entidad;

Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, el Consejo Directivo del PETACC como Alta Dirección, ha procedido a expresar y ratificar su compromiso para la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno en el PETACC, y que dentro de las facultades y atribuciones procedió a suscribir el Acta de Compromiso entre los miembros del Consejo Directivo del PETACC como máximo órgano de la Entidad y el Titular de la Entidad, para la implementación del sistema de control interno, así como la reconfiguración del Comité de Control Interno del PETACC, tal como así lo ha señalado las normas pertinente y citadas anteriormente. Asimismo ha dispuesto que la Gerencia General del PETACC emita el acto resolutorio correspondiente para la formalización de la reconfiguración del Comité de Control Interno del PETACC, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, debiendo dar cuenta de los actuado al jefe de la Oficina de Control Institucional del PETACC;

La citada reconfiguración del Comité del Control Interno del PETACC, es en mérito a la renuncia de la Lic. Ana Pérez Cortez - Presidente del mencionado comité; por lo que se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Estando al visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el “Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno en el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC”, Acta N° 3, suscrita por los Miembros del Consejo Directivo del PETACC, la misma que en anexo a fojas 2, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Ratificar el contenido del Acta de Reconfiguración N° 03 del Comité de Control Interno del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, en adelante el Comité, dispuesto por el Consejo Directivo del PETACC, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno – SCI, su implementación, monitoreo y seguimiento, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en el Acta de





RESOLUCION GERENCIAL N° 006-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, suscrita por la Alta Dirección – Consejo Directivo del PETACC.

El Comité dependerá del Titular de la Entidad y estará conformado de la siguiente manera:

- **Presidente** Ing. César Millones Santoyo
- **Secretario** Sra. Martha Araoz Lujan
- **Integrante 1** Ing. Vides Conislla Capcha
- **Integrante 2** Ing. Luis Gómez Muro
- **Integrante 3** Sr. Alejandro Muñoa Quicaño
- **Integrante 4** Abog. Joel Auris Pillaca

ARTÍCULO TERCERO.- Sobre el Comité de Control Interno del PETACC.

El Comité se reunirá las veces que considere necesario, siendo recomendable que por cada reunión se elabore un Acta que contenga los compromisos contraídos.

Los miembros titulares podrán designar al miembro suplentes que los representarán y formará parte del Comité, quienes tendrán voz y voto al igual que el miembro titular, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

La participación del Jefe del Órgano de Control Institucional o su representante en el Comité se dará en calidad de veedor en las sesiones, procesos o actos que éste realice.

El comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Elaborar el plan de trabajo que desarrollará el comité de Control Interno del PETACC.
4. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del control interno.
5. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
6. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
7. Designar a un representante de cada área el cual se encartará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
8. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Control Interno.
9. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Control Interno.
10. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir el presente acto resolutivo a las Direcciones de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del PETACC, con el fin de que tomen conocimiento sobre el compromiso realizado por la Alta Dirección, quienes deberán poner de conocimiento al personal a su cargo. Asimismo, notificar todo lo actuado al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

